

ACUERDO NÚMERO 013 DEL 30 DE ABRIL DE 2019

Por el cual se aprueba la modificación de la denominación del programa Tecnología en Sistemas de Comunicaciones Inalámbricas por Tecnología en Gestión de Redes Inalámbricas y se autoriza el trámite para la renovación del correspondiente registro calificado del programa, adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería ECBTI- de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, para su correspondiente trámite ante el Ministerio de Educación Nacional.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992, señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Educación Superior debe promover la unidad nacional, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

Que el artículo 28, de la Ley 30 de 1992, establece que: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que el Estatuto General de la Universidad, Acuerdo Número 014 del 23 de julio de 2018, en su Artículo 17, literal h), establece como función del Consejo Superior Universitario: " Crear, modificar y suprimir programas académicos, previo aval del Consejo Académico".

Que para el ofrecimiento de los programas, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, cuenta con Centros de Educación Abierta y a Distancia – CEAD, Centros Comunitarios de Atención Virtual – CCAV y Unidades de Desarrollo Regional – UDR, ubicados en diferentes partes del país, los cuales son un componente organizacional de carácter universitario, articulados a un nodo, en los cuales se desarrollan interrelaciones de índole académica y administrativa en forma reticular, con el fin de brindar oportunidades de socialización, formación, generación de conocimientos e interacción de estudiantes, cuerpo académico y comunidad, con el objeto de prestar servicios educativos con calidad y equidad social.

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 013 DEL 30 DE ABRIL DE 2019

Por el cual se aprueba la modificación de la denominación del programa Tecnología en Sistemas de Comunicaciones Inalámbricas por Tecnología en Gestión de Redes Inalámbricas y se autoriza el trámite para la renovación del correspondiente registro calificado del programa, adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería ECBTI- de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, para su correspondiente trámite ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante la Resolución 4341 del 19 de abril de 2013 del Ministerio de Educación Nacional se otorgó el registro calificado del programa por siete (7) años.

Que el Comité Curricular de la Cadena de Formación de Electrónica, Telecomunicaciones y Redes, con Acta de fecha 24 de octubre de 2018, aprobó el cambio de denominación del programa de Tecnología en Sistemas de Comunicaciones Inalámbricas por Tecnología en Gestión de Redes Inalámbricas y la propuesta de innovación curricular del programa.

Que el Comité Curricular de la Cadena de Formación de Electrónica, Telecomunicaciones y Redes, con Acta de fecha 28 de noviembre de 2018, aprobó el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Sistemas de Comunicaciones Inalámbricas (Resolución 4341 del 19 de abril de 2013 del Ministerio de Educación Nacional)

Que el Consejo de la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería, Acta No. 20 del 29 de octubre de 2018, consideró pertinente aprobar el cambio de denominación del programa de Tecnología en Sistemas de Comunicaciones Inalámbricas por Tecnología en Gestión de Redes Inalámbricas y la propuesta de innovación curricular desarrollada para el programa.

Que el Consejo de la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería, Acta No. 22 del 29 de noviembre de 2018, consideró pertinente aprobar el plan de transición desarrollado para el programa.

Que, en el Consejo Académico en sesión del 09 de abril de 2019, conceptuó favorablemente el cambio de denominación y la innovación curricular del programa de Tecnología en Sistemas de Comunicaciones Inalámbricas, adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería, para ser presentada ante Consejo Superior Universitario.

Que el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- en sesión del 30 de abril del 2019, aprobó por unanimidad la modificación de la denominación del programa de Tecnología en Sistemas de Comunicaciones Inalámbricas por Tecnología en Gestión de Redes Inalámbricas y se autorizó el trámite de renovación del correspondiente registro calificado del programa, adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD.

Que se hace necesario establecer las condiciones que garanticen la continuidad de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa Tecnología en Sistemas de Comunicaciones Inalámbricas Resolución 4341 del 19 de abril de 2013 del Ministerio de Educación Nacional, para que puedan finalizar o continuar sus estudios con la innovación curricular desarrollada para el programa.

Que es voluntad de la Universidad seguir avanzando en el proceso de mejora continua para sus programas de formación, constituyéndose en una oportunidad que posibilita pensar problemas, necesidades, oportunidades, demandas de la disciplina, el sector productivo y de la institución,



«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 013 DEL 30 DE ABRIL DE 2019

Por el cual se aprueba la modificación de la denominación del programa Tecnología en Sistemas de Comunicaciones Inalámbricas por Tecnología en Gestión de Redes Inalámbricas y se autoriza el trámite para la renovación del correspondiente registro calificado del programa, adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería ECBTI- de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, para su correspondiente trámite ante el Ministerio de Educación Nacional.

permitiendo así un abordaje integral, una mediación pedagógica y una propuesta didáctica específica, con el fin de contribuir a la formación del estudiante y generar conocimiento pertinente.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación de la denominación del programa de Tecnología en Sistemas de Comunicaciones Inalámbricas por Tecnología en Gestión de Redes Inalámbricas adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Rector de la Universidad para adelantar las gestiones tendientes a obtener la renovación del correspondiente Registro Calificado ante el Ministerio de Educación Nacional, para el programa Tecnología en Gestión de Redes Inalámbricas, adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD.

ARTICULO TERCERO: Autorizar la oferta en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, del programa de Tecnología en Gestión de Redes Inalámbricas, adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, una vez se tenga la respectiva autorización del Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO CUARTO: El documento síntesis, que contiene la viabilidad técnica y diseño del currículo del programa señalado anteriormente y las condiciones de calidad, se entiende incorporado al presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de abril de 2019



ROGER ALONSO QUIRAMA GARCÍA
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)